

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

POSICIÓN COMÚN 2005/689/PESC DEL CONSEJO

de 6 de octubre de 2005

por la que se prorroga la Posición Común 2004/694/PESC sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

Artículo 1

La Posición Común 2004/694/PESC queda prorrogada por otro período de doce meses.

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) El 11 de octubre de 2004 el Consejo adoptó la Posición Común 2004/694/PESC ⁽¹⁾ con objeto de congelar todos los fondos y recursos económicos pertenecientes a Radovan KARADZIC, Ratko MLADIC y Ante GOTOVINA. Mediante la Decisión 2004/767/PESC del Consejo ⁽²⁾, estas medidas se ampliaron a todas las personas públicamente acusadas por el TPIY de crímenes de guerra que no se encuentran detenidas a disposición del Tribunal.

La lista establecida en el anexo de la Posición Común 2004/694/PESC se sustituye por la lista que figura en el anexo de la presente Posición Común.

Artículo 3

(2) La Posición Común 2004/694/PESC es de aplicación hasta el 11 de octubre de 2005.

La presente Posición Común surtirá efecto el 11 de octubre de 2005. Será objeto de revisión constante. Se prorrogará o, en su caso, se modificará cuando el Consejo considere que no se han cumplido sus objetivos.

(3) El Consejo considera necesario prorrogar la Posición Común 2004/694/PESC durante otros doce meses. La lista que figura en el anexo de dicha Posición Común debe ser actualizada.

Artículo 4

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(4) Después del traslado de Sredoje LUKIC a las unidades de detención del TPIY, su nombre debe ser suprimido de la lista que figura en el anexo de dicha Posición Común.

Hecho en Luxemburgo, el 6 de octubre de 2005.

(5) Es necesaria una acción de la Comunidad para aplicar estas medidas.

Por el Consejo

El Presidente

A. DARLING

⁽¹⁾ DO L 315 de 14.10.2004, p. 52. Posición Común modificada en último lugar por la Decisión 2005/426/PESC (DO L 144 de 8.6.2005, p. 52).

⁽²⁾ DO L 339 de 16.11.2004, p. 16.

ANEXO

«Nombre: DJORDJEVIC Vlastimir
Fecha de nacimiento: 1948
Lugar de nacimiento: Vladicin Han, Serbia y Montenegro
Nacionalidad: Serbia y Montenegro

Nombre: GOTOVINA Ante
Fecha de nacimiento: 12.10.1955
Lugar de nacimiento: Isla de Pasman, Municipio de Zadar, República de Croacia
Nacionalidad: croata-francesa

Nombre: HADZIC Goran
Fecha de nacimiento: 7.9.1958
Lugar de nacimiento: Vinkovci, República de Croacia
Nacionalidad: Serbia y Montenegro

Nombre: KARADZIC Radovan
Fecha de nacimiento: 19.6.1945
Lugar de nacimiento: Petnjica, Savnik, Montenegro, Serbia y Montenegro
Nacionalidad: Bosnia y Herzegovina

Nombre: LUKIC Milan
Fecha de nacimiento: 6.9.1967
Lugar de nacimiento: Visegrad, Bosnia y Herzegovina
Nacionalidad: Bosnia y Herzegovina
Posiblemente Serbia y Montenegro

Nombre: MLADIC Ratko
Fecha de nacimiento: 12.3.1942
Lugar de nacimiento: Bozanovici, Municipio de Kalinovik, Bosnia y Herzegovina
Nacionalidad: Bosnia y Herzegovina
Posiblemente Serbia y Montenegro

Nombre: TOLIMIR Zdravko
Fecha de nacimiento: 27.11.1948
Lugar de nacimiento:
Nacionalidad: Bosnia y Herzegovina

Nombre: ZELENOVIC Dragan
Fecha de nacimiento: 12.2.1961
Lugar de nacimiento: Foca, Bosnia y Herzegovina
Nacionalidad: Bosnia y Herzegovina

Nombre: ZUPLJANIN Stojan
Fecha de nacimiento: 22.9.1951
Lugar de nacimiento: Kotor Varos, Bosnia y Herzegovina
Nacionalidad: Bosnia y Herzegovina».
